

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, de 08 de junio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria del programa de ayudas a actividades de movilidad Erasmus + KA107 con países asociados para el curso 2018-19.**

### **BASES REGULADORAS**

Se convocan ayudas para movilidad en el marco de la acción KA107 del programa Erasmus+.entre países del programa y países asociados

Esta convocatoria se ampara en el Convenio firmado entre la UPV y el SEPIE código:2017-1-ES01-KA107-037386, cuya entrada en vigor fue el 11 de agosto de 2017. La dotación económica para la ejecución del proyecto está determinada en el convenio citado habiendo confirmada suficiencia de crédito, y se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria:

#### **PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 13 ayudas de movilidad para estudiantes y personal de la UPV para realizar estancias de investigación, docencia y aprendizaje, en las universidades socias de la UPV en el programa Erasmus+ del Proyecto 2017-2019, durante los cursos académicos 2017/18 y 2018/19, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Las ayudas se concederán en hasta cuatro resoluciones diferentes durante el periodo de ejecución del proyecto, con su correspondiente proceso de selección cada una.

#### **SEGUNDO.CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

La acción de movilidad del Programa Erasmus+ Estudios con países asociados está financiada con fondos de la Unión Europea, a través de su Agencia en España, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro de la acción clave 1 del proyecto KA 107.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 008700810 541 68313 20170610, por un importe máximo/total de 36.110€ (treinta y seis mil ciento diez euros) con cargo al ejercicio 2018, y de conformidad con las previsiones que se establecen en el apartado 4.

En la presente convocatoria se ofertan un total de 13 movilidades.

- 2 movilidades de estudiantes para TFG, TFM o Doctorado
- 11 Movilidades de Personal para docencia (PDI)

La financiación que recibirán los beneficiarios será la resultante de 650€ mensuales para estudiantes, y de 160€ diarios para el personal. Las estancias serán de 5 meses para estudiantes y 7 días para Personal. Los meses de estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a 2 decimales. La ayuda final que



perciba el beneficiario se calculará según las cantidades publicadas y en función de la duración justificada en el certificado de duración de estancia.

Cada una de las becas/ayudas está dotada con:

- **Estudiantes** un máximo de 3.250€
- **Personal** un máximo de 1.120€.

Las indemnizaciones al Personal por razón de este tipo de movilidad serán financiadas exclusivamente a cargo del proyecto de movilidad KA107 bajo el Programa Erasmus+ y por los importes previstos en el mismo, con un máximo de 7 días. La documentación presentada, tanto académica como económica, será única y se gestionará exclusivamente a través de la Oficina de Acción Internacional (OAI).

Además del importe anterior para ayudas individuales, los estudiantes y personal con destino en países asociados recibirán los importes máximos siguientes como ayuda para los gastos de viaje:

**Distancias\***

Importe

Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 EUR por participante
8 000 km o más	1.100 EUR por participante

*\*Para calcular el recorrido se utiliza la calculadora de distancias establecida por la Comisión Europea [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm); El importe de la ayuda por viaje de la tabla anterior cubre la ida y vuelta.*

**Condiciones económicas:**

- El estudiante seleccionado estará exento del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino. Cualquier otra tasa exigida por la universidad de destino debe ser asumida por el alumno.
- La ayuda será abonada en dos fases; 70% tras la recepción de la documentación de incorporación del beneficiario a su destino y el 30% restante tras la justificación final de la estancia.
- La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión correspondientes por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado.

La presente ayuda no será compatible con otras ayudas de movilidad financiadas o convocadas por la UPV o la Comisión Europea para el mismo periodo de estancia.



Las Becas Promoe UPV y KA107 son incompatibles para el mismo semestre y la misma duración (semestral o anual), por lo que la aceptación de una de las ayudas habiendo resultado beneficiario, supondrá la exclusión del proceso de selección de convocatoria que aún no haya sido resuelta.

### TERCERO. DESTINATARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes y el personal de la UPV.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes **requisitos generales**:

Para estudiantes de Grado Máster y Doctorado:

1. La movilidad tendrá por objeto la realización de trabajos de investigación TFG, TFM o Doctorado y podrá realizarse durante el curso académico 2018-19, tendrá una duración mínima de 3 meses, fijándose como fecha límite para la finalización del periodo de movilidad el 31 de julio de 2019.
2. Se requiere ser alumno de la UPV matriculado en una titulación oficial o programa de doctorado, durante el período para el que solicita y se va a disfrutar de la ayuda, así como cumplir los requisitos para movilidad internacional previstos en su titulación; en el caso de alumnos de master tener un mínimo de 30 créditos superados en cualquier titulación oficial de la UPV.
3. Tener pendiente de completar una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La Subdirección de RRII de cada Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG y TFM en función de lo previsto por cada centro.
4. El tutor del trabajo de investigación, bien sea TFG, TFM o Doctorado, deberá dar el visto bueno al trabajo que el alumno tiene previsto realizar durante su estancia en la universidad de destino, mediante escrito con una breve descripción del mismo e investigador en destino con quien se ha contactado.
5. Tener nacionalidad española o residencia de larga duración en España.
6. Para EEUU, cumplir con los requisitos lingüísticos de la universidad de destino publicados en la ficha informativa.
7. No haber sido beneficiario de una ayuda dentro del programa Erasmus (Erasmus Mundus o Erasmus +) durante el mismo ciclo de estudios para el que se solicita la estancia por un periodo superior a los 6 meses
8. Cumplir con los requisitos académicos del centro. Se deberá consultar en las oficinas de RRII de la Escuela o Facultad sobre requisitos propios.
9. En cualquier caso, cumplir con los requisitos académicos y lingüísticos de las universidades de destino que se soliciten. En caso no poder justificar los conocimientos de idiomas antes del cierre de convocatoria se deberá presentar un comprobante de haberse inscrito en la prueba de idiomas al nivel exigido por el destino para ser elegible y en caso de resultar beneficiario se

deberá justificar el cumplimiento del requisito de idiomas antes de la fecha de fin de plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional, para que la ayuda sea firme.

**Para PDI:**

1. Para las movilidades de docencia: Ser personal docente de la UPV durante el curso académico 2018-2019, en su caso funcionario o laboral. Los solicitantes deben formar parte de la nómina de personal de la UPV con cargo a capítulo I, y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.
2. Las actividades a desarrollar deberán incluir:
  - a. *impartición de docencia* por un mínimo de 8 horas.

La movilidad del personal deberá, además, contribuir a consolidar los lazos existentes entre Instituciones, departamentos y facultades para la colaboración en futuros proyectos, y servir para mejorar la aplicación de ECTS u otros sistemas de reconocimiento de estudios en el centro asociado, así como a la mejor consecución de la implementación de programas de movilidad.

Esta modalidad de movilidad Erasmus+ excluye expresamente la asistencia a congresos y/ o conferencias o eventos similares.

Las personas interesadas deberán presentar una propuesta de programa de trabajo, que incluirá como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, así como los resultados esperados de las actividades previstas.

La movilidad podrá realizarse durante el curso 2018/19, fijándose como fecha límite para la finalización del periodo de movilidad el 31 de julio de 2019.

La movilidad solo podrá realizarse hacia una universidad o institución de educación superior adscrita al programa Erasmus + de entre las establecidas en este proyecto y que tenga firmado acuerdo con la UPV para la ejecución y realización del mismo.

**CUARTO. SOLICITUDES**

Se establece una **convocatoria abierta con tres procesos de selección**, de acuerdo a lo siguiente:

De acuerdo con art. 59, apartado 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando a la finalización de un período se hayan concedido las ayudas correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada al siguiente proceso de selección, cuya resolución ha de recaer en el marco de esta misma convocatoria.

Primera convocatoria: Período junio 2018

- Importe máximo a otorgar: **26.550€ (2 ayudas para estudiantes y 9 ayudas para PDI )**
- Plazo de presentación de solicitudes: Desde la fecha de **publicación** en el DOGV de la presente convocatoria hasta 15 días después de la misma.

- Se establece un plazo de 10 días para subsanación de solicitudes tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la OAI y en la página Web del proyecto (<http://erasmusplus107.webs.upv.es/>).
- Plazo de resolución: En el plazo de 10 días desde la finalización del plazo de subsanación, la OAI publicará en su tablón de anuncios y en la página Web del proyecto (<http://erasmusplus107.webs.upv.es/>) la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. A partir de este momento las personas interesadas dispondrán de diez días hábiles para reclamar ante dicho órgano. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva
- La resolución definitiva contendrá la lista de destinos adjudicados y lista de reserva si la hubiera, así como en su caso la relación de plazas vacantes, con especificación de destinos y la asignación económica que les corresponda, y se publicará en el tablón de anuncios de la OAI y en la web del Proyecto <http://erasmusplus107.webs.upv.es/>.
- Si las hubiere, las plazas vacantes en primera convocatoria, se ofertarán en segunda convocatoria en los mismos términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.
- Plazo de realización de las movilidades: desde el momento de la aceptación de la beca/ayuda hasta el 31 de julio de 2019, de acuerdo con las características de la plaza y los requisitos de la universidad de destino.

#### Segunda convocatoria periodo septiembre de 2018

- Con fecha 28 de septiembre de 2018 se abrirá una segunda convocatoria con nuevo proceso de selección.
- Importe máximo a otorgar: **2.220€ (1 ayuda para PDI)** más los destinos vacantes en primera convocatoria, si los hubiere, y su correspondiente asignación económica, publicados en la resolución definitiva de la misma, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 59 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plazo de presentación de solicitudes: Del 28/09/2018 al 23/10/2018.
- Publicación de la lista de admitidos y excluidos: 25/10/2018
- Plazo de subsanación: del 25/10/2018 hasta 11/11/2018
- Plazo de resolución: 16/11/2018
- La resolución definitiva contendrá la lista de destinos adjudicados y lista de reserva si la hubiera, así como en su caso la relación de plazas vacantes, con especificación de destinos y la asignación económica que les corresponda, y se publicará en el tablón de anuncios de

la OAI y en la web del Proyecto <http://erasmusplus107.webs.upv.es/>. Si las hubiere, las plazas vacantes se ofertarán en tercera convocatoria.

- Plazo de realización de las movilidades: desde el momento de la aceptación de la beca/ayuda hasta el 31 de julio de 2019, de acuerdo con las características de la plaza y los requisitos de la universidad de destino.

#### Tercera convocatoria: Período febrero 2019

- Con fecha 18 de febrero de 2019 se abrirá una tercera convocatoria con nuevo proceso de selección.
- Importe máximo a otorgar: **2.220€ (1 ayuda para PDI)** más los destinos vacantes en segunda convocatoria, si los hubiere, y su correspondiente asignación económica, publicados en la resolución definitiva de la misma, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 59 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plazo de presentación de solicitudes: Del 18/02/2019-al 08/03/2019.
- Publicación de la lista de admitidos y excluidos: 14/03/2018
- Plazo de subsanación: del 15/03/2019 hasta 29/03/2019
- Plazo de resolución: 10/04/2019
- El proceso de selección y adjudicación de destinos se realizará en los mismos plazos, términos y condiciones establecidos para la primera y segunda convocatoria.
- La resolución definitiva de esta tercera convocatoria contendrá la lista de destinos adjudicados y lista de reserva si la hubiera, así como en su caso la relación de plazas vacantes, con especificación de destinos y la cantidad que les corresponda, y todo ellos se publicarán en el tablón de anuncios de la OAI y en la web del Proyecto <http://erasmusplus107.webs.upv.es/>.
- Plazo de realización de las movilidades: desde el momento de la aceptación de la beca/ayuda hasta el 31 de julio de 2019 de acuerdo con los requisitos de la universidad de destino.

#### **QUINTO. SOLICITUDES**

##### **Solicitudes para movilidades de grado, master y doctorado.**

Las solicitudes se cumplimentarán a través del sistema de gestión de convocatorias de la UPV, la aplicación AIRE. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

##### **Solicitudes para movilidades de personal**

Las solicitudes se cumplimentarán a través del sistema de gestión de convocatorias de la UPV, la aplicación AIRE. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.



Todos los solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados de la llamada **Erasmus+ KA 107 (P3) -2018/2019 Outgoing** y elegir la llamada por tipo de movilidad (Grado, Master y Doctorado o PDI). Una vez el solicitante haya cumplimentado todos los apartados y subido los documentos exigidos, debe "confirmar" su solicitud, e imprimir la misma.

**Documentación a adjuntar a la solicitud:**

Estudiantes:

- Certificado Académico Personal sin validez académica donde aparezca la nota media. Aquellos estudiantes que han accedido a su titulación desde otra titulación o tengan menos de 30 créditos superados en la titulación en la que se encuentren matriculados también deben entregar el certificado de notas de la titulación anterior. Lo mismo aplica para estudiantes de Máster que teniendo una titulación previa de la UPV no hayan superado 30 créditos en el máster.
- Justificación de conocimientos de idiomas del país de destino:
  - Para EEUU Copia del Certificado TOEFL con un mínimo de 85 puntos.

En caso de no poseer el certificado exigido a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haberse inscrito en la prueba correspondiente. En este caso, la concesión de la ayuda en el momento de la resolución será provisional y estará condicionada a la presentación del certificado exigido. La fecha máxima para presentar el certificado de conocimiento de idiomas será la fecha de fin de plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional.

- En su caso, documento acreditativo de conocimientos de otros idiomas.
- En el caso de TFG, TFM o Doctorado, documento redactado por el tutor del trabajo de investigación dando el visto bueno a la realización del mismo en la universidad de destino e indicando el investigador o departamento en destino que va a recibir al alumno.
- Documentos adicionales que requiera cada Escuela. Se deberá consultar en las oficinas de RRII de la Escuela o Facultad sobre requisitos propios.

Personal:

- Curriculum Vitae (Formato Europeo).
- Acreditación de conocimiento del idioma inglés.
- Plan de trabajo pactado con la universidad de destino.
- Informe favorable del superior jerárquico competente, del departamento, centro al que este adscrito.
- El PDI que vaya a realizar una estancia de movilidad deberá solicitar permiso al Jefe del Gabinete del Rector mediante formulario que se entregará a la OAI para su tramitación.
- La obtención de una ayuda de movilidad excluye la obtención de indemnización por desplazamiento para ese mismo viaje y destino.

La Oficina de Relaciones Internacionales de las Escuelas o Facultades de la UPV, para el caso de estudiantes y la Oficina de Acción Internacional (OAI) para personal, verificarán que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Se desestimarán de oficio aquellas solicitudes entregadas fuera de plazo, que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado, que incluyan datos falsos o que no hayan recibido el visto bueno de la Subdirección de RRII de su Escuela o Facultad (para estudiantes) o el informe favorable del superior jerárquico competente, del departamento o centro al que este adscrito, para el personal.

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se publicará una lista de solicitudes admitidas y excluidas, y se concederá un plazo de 10 días para alegaciones y subsanaciones.

#### **SEXTO. LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Además de cumplimentada en la aplicación AIRE, la solicitud impresa y firmada, junto con el resto de la documentación deberá presentarse en:

- Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022-Valencia;
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante);
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 – Grao de Gandía (Valencia)

#### **SÉPTIMO. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Oficina de Acción Internacional (OAI) es el Órgano instructor, y la Comisión de selección estará compuesta por:

- Presidente: Director de la OAI, que tendrá voto de calidad en caso de empate.
- 3 Vocales: 1 representante de la OPII, 2 representantes de las Oficinas de RRII de las Escuelas o Facultades designados por la Dirección del Área de Intercambio Académico.
- Secretario: 1 representante de la OAI, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

La Comisión podrá convocar, en su caso, los asesores que considere necesarios para apoyo en la selección.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará una **Lista provisional** de admitidos y excluidos que se publicarán en el tablón de anuncios de la OAI y en la web del Proyecto <http://erasmusplus107.webs.upv.es/>

Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán **10 días hábiles** para **subsanar** los errores y presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado provisional.

Concluido el plazo de alegaciones y subsanación, y estudiadas las mismas, la Comisión de selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad con los baremos establecidos en el siguiente apartado de la presente convocatoria.



## OCTAVO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva en convocatoria abierta.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

**Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguiente criterios:**

**Las solicitudes de los candidatos de Grado, Máster y doctorado se ordenarán de mayor a menor atendiendo al siguiente Baremo:**

Baremo = notm-notp

75\* expediente (notm-notp) + 25\*idiomas

Siendo:

- notm= Nota media del candidato en la titulación utilizada a efectos de baremo. Se tomará la nota de la titulación en la que esté matriculado el candidato excepto en el caso de no tener un mínimo de 30 créditos superados donde se tomaría como referencia la nota media de la titulación universitaria de acceso a los estudios actuales. La Comisión de Selección solicitará al ASIC la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud.
- notp= Nota media de los alumnos de la misma titulación que se haya utilizado para la baremación del candidato, que hayan finalizado en el curso académico anterior. La Comisión resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos que se informen desde las Subdirecciones de RRII.
- Idiomas = Se concederán puntos según la tabla siguiente:

Certificados oficiales	
C2	1 punto
C1	0.8 puntos
B2	0.6 puntos
B1	0.4 puntos
A2	0.2 puntos

En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma tan solo se valorará el que acredite mayor nivel. En caso de presentar más de un idioma se sumarán los puntos hasta alcanzar un máximo de 1 punto en este concepto.

El nivel de idioma mencionado se refiere al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Dichos niveles se acreditarán mediante la presentación del correspondiente Certificado Oficial de idiomas (según el "Cuadro de equivalencias" del MCERL) o del Certificado emitido por el Centro de Lenguas de la UPV, tras el oportuno examen de certificación. Correrá a cargo del solicitante el coste derivado de la obtención de los mencionados certificados.

Para más información: <http://www.acles.es/es/tablas-certificados-admitidos-acles>

Con el baremo arriba mencionado se crearán una lista que se ordenará por orden de baremo para la posterior asignación de ayudas y destinos.

### **Selección**

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La Asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida por el solicitante según el baremo previsto en el punto anterior de esta convocatoria.
2. Preferencias de destino manifestadas por los solicitantes
3. Cumplimiento de los requisitos para cada una de las preferencias
4. Ayudas disponibles por destino

La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de valorarla los destinos que solicita el candidato ya se han agotado o si la solicitud no cumple con los requisitos de ninguno de los destinos que solicita. De la misma forma la Comisión puede dejar un destino vacante, si no hay ninguna solicitud que cumpla con los requisitos de ese destino

En el caso de que se produzca un empate en la baremación y no exista dotación presupuestaria suficiente para otorgar a cada uno de los candidatos empatados una ayuda en las condiciones establecidas en la presente convocatoria, se procederá de la siguiente manera:

1º Se otorgará la ayuda a aquel o aquellos candidatos que hayan acreditado el nivel superior de conocimiento del idioma inglés o idioma del país de realización de la estancia.

2º En caso de que siga habiendo empate, se otorgará la ayuda a aquel o aquellos candidatos que acrediten el nivel superior del idioma del país de realización de la práctica.

3º En caso de que siga habiendo empate, se otorgará la ayuda al candidato que no haya disfrutado con anterioridad de ayuda en el marco del Programa Erasmus+

4º En caso de que siga habiendo empate, se otorgará la ayuda al o a los candidatos agraciados tras el oportuno sorteo en condiciones de igualdad y transparencia.

**Las solicitudes del personal** se valorarán sobre 10 puntos totales de acuerdo a los siguientes criterios:

- La idoneidad del puesto con la plaza solicitada: hasta 4 puntos.
  - Cuando el destino sea análogo a la ubicación académica y/o funcional del solicitante: Hasta 4 puntos.
  - Cuando el destino sea distinto a la ubicación académica y /o funcional del solicitante, pero existan analogías o tareas similares: Hasta 3,5 puntos.

- En cualquier otro caso, no se otorgará puntuación en este apartado.
- Curriculum Vitae del solicitante: hasta 3 puntos.
  - Se valorará la participación del candidato en proyectos internacionales de la UPV
- Plan de trabajo propuesto: hasta 2 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta el valor añadido de la movilidad (para las dos instituciones y para el participante) y el impacto y resultados esperados.
- Competencias lingüísticas: hasta 1 punto.

En caso de empate, se seleccionará a aquel candidato con una mayor antigüedad en el puesto de trabajo y que no haya disfrutado de una ayuda para movilidad en los dos años anteriores al momento de la solicitud. Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Con este baremo se creará una lista ordenada de candidatos para la posterior asignación de ayudas y destinos.

#### **NOVENO. RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Comité de Selección que elaborará una propuesta de resolución provisional de alumnos beneficiarios con sus respectivos destinos, que se elevará al rector y que será publicada en la web del programa ([www.erasmusplus107.upv.es](http://www.erasmusplus107.upv.es));

Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los 10 días hábiles siguientes a su publicación en la web del programa ([www.erasmusplus107.upv.es](http://www.erasmusplus107.upv.es)), ante la Comisión de Selección. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por el Comité de selección, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva; resolución que se publicará web del programa. ([www.erasmusplus107.upv.es](http://www.erasmusplus107.upv.es))

#### **DÉCIMO. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RENUNCIA**

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en en la web del proyecto y en el tablón de anuncios de la OAI en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de la resolución.

Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado “datos básicos del solicitante” en su solicitud) donde se les comunicará la concesión de la ayuda.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al mismo, como máximo, 5 días hábiles después de la publicación en la web del proyecto de la resolución definitiva.

La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará a través del documento que a tal fin se encontrará disponible en la web del proyecto, debiendo el candidato presentar el documento cumplimentado y firmado en la OAI (los alumnos y personal de la EPSA y EPSG pueden presentar el documento en las oficinas de relaciones internacionales de estos centros). Si el beneficiario no pudiera acudir personalmente a entregar el documento de aceptación, deberá ponerse en contacto con la OAI y comunicarlo. En ese caso, deberá enviar un correo comunicando la aceptación con el documento firmado y escaneado en adjunto. Al mismo tiempo deberá enviar el documento original firmado, por carta certificada o mensajero dentro del plazo establecido.

La aceptación del destino y de la ayuda asignada supondrá la imposibilidad de aceptar una ayuda en la Convocatoria Promoe 2018/2019 para el mismo periodo de estancia.

Una vez se reciba en la OAI la aceptación del destino, se informará al beneficiario sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada.

Aquellos beneficiarios que no comuniquen a la OAI en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este mismo programa.

Se creará lista de espera por puntuación obtenida en el baremo a la que se recurrirá en caso de renuncias, siempre dentro de los plazos de tramitación fijados por el programa y las universidades de destino.

### **UNDÉCIMO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través la Oficina de Acción Internacional.
- Aceptar y llevar a cabo los procesos de tramitación y gestión establecidos en las Bases del Programa Erasmus + KA107 que se puede encontrar en:  
<http://erasmusplus107.webs.upv.es>
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a fondos de la Unión Europea, a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

### **DUODÉCIMO. RESPONSABILIDAD DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS**

Una vez asignadas las plazas y recibidas las cartas de aceptación, es **responsabilidad** del candidato seleccionado:

- Obtener el visado correspondiente (en el caso de que se requiera) que le permita su estancia legal en el país de destino.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.
- El beneficiario deberá acreditar la contratación de un seguro que cumpla con los requisitos establecidos en el programa Erasmus+ y que cubra, al menos:
  - Seguro de viaje (incluidos los daños o pérdida de equipaje)
  - Responsabilidad civil subsidiaria
  - Asistencia sanitaria y accidentes durante toda la estancia con un mínimo de 30.000€
  - Repatriación, en caso necesario por enfermedad grave o muerte

Si la universidad de destino exige coberturas adicionales, se deberán igualmente contratar.

En cualquier caso, el beneficiario deberá asumir el coste del seguro que deberá cubrir toda la estancia. Es obligatoria la acreditación del seguro contratado antes del inicio de la movilidad, que deberá presentarse a través de Aire.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, así como las restantes normas preceptuadas en estas bases, podrá motivar la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, y el reintegro de los gastos que en su caso se generen.

#### **DECIMOTERCERO. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

#### **DECIMOCUARTO. RECLAMACIONES**

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

OFICINA DE ACCIÓ INTERNACIONAL



Erasmus+

resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 8 de junio de 2018

El Rector

El Vicerrector Jefe del Gabinete del Rector  
PDF del Rector de 1 de junio de 2017

  
UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA  
GABINETE DEL RECTOR

Juan Miguel Martínez Rubio